



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso

Número de Informe: 1.237/2015
30 de diciembre de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.046/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO, 23 177 - 30.12.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe N° 1.237 de 2015, debidamente aprobado, sobre Inspección Técnica a la Obra "Proyecto calle el Pajonal de Cerro Merced y Camino Uno de Cerro Las Cañas, Comuna de Valparaíso".

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.046/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

VALPARAÍSO,

23 17 8 - 30.12.2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe N° 1.237 de 2015, debidamente aprobado, sobre Inspección Técnica a la Obra "Proyecto calle el Pajonal de Cerro Merced y Camino Uno de Cerro Las Cañas, Comuna de Valparaíso".

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



A LA SEÑORA
AUDITOR INTERNO DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.046/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO, 23 17 9 30.12.2015

N° 23 177 - 30.12.2015
y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio
de esta Entidad de Control, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5.046/2015

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO, 23180 - 30.12.2015

N° 23177 - 30.12.2015
y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG : 5.046/2015

INFORME FINAL N° 1.237, DE 2015, SOBRE
INSPECCIÓN A LA OBRA: "PROYECTO CALLE
EL PAJONAL DE CERRO MERCED Y CAMINO
UNO DE CERRO LAS CAÑAS".

VALPARAÍSO, 30 DIC. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección a las obras del contrato "Conservación Infraestructura Vial Zona incendio Valparaíso, proyecto calle el Pajonal de Cerro Merced y Camino Uno de Cerro las Cañas, Comuna de Valparaíso", a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por don Nelson Contreras Núñez y doña Ximena Irisarri Harding, fiscalizador y supervisor respectivamente.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, el 2 de diciembre de 2015, fue puesto en conocimiento de SERVIU, el Preinforme de Observaciones N° 1.237, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 11.089, de 22 de diciembre de 2015.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos, y de prevención de riesgos referidos a la ejecución de los trabajos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

En síntesis, el objeto de la revisión fue constatar en terreno la ejecución de los trabajos desarrollados en las calles Pajonal y Uno, que se debían desarrollar en dos etapas y que contemplaron la ejecución de calzadas de hormigón de 0,20 m de espesor, sobre una base estabilizada de CBR 60%. Para la etapa N°1 -Camino Uno- se incluyó la estabilización y contención de taludes mediante muros de contención y la construcción de aceras peatonales, en tanto para la etapa N°2



AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



-Calle Pajonal-, las obras comprendieron la protección del talud a través de la colocación de un revestimiento -shotcrete-, para evitar su desmoronamiento.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las normas que regulan las auditorías efectuadas por este Organismo Superior de Control las cuales están contenidas en la resolución N°20, de 2015, y comprendió la realización de 3 visitas selectivas a la citada obra durante el periodo comprendido entre el 4 y el 11 de noviembre de 2015.

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Es del caso indicar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la mencionada la resolución N°20, de 2015, de este origen, conforme a su nivel de complejidad el informe final calificará las observaciones como Altamente complejas (AC) o Complejas (C), si de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; y como Medianamente complejas (MC) o Levemente complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en tales criterios

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Programa Conservación Infraestructura Vial. Zona incendio, Proyecto calle El Pajonal de Cerro Merced y Camino Uno de Cerro Las Cañas, Comuna de Valparaíso.
Mandante	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso.
Unidad técnica	Vialidad Urbana.
Ubicación	Calle Pajonal y camino Uno, cerros Merced y Las Cañas, Comuna de Valparaíso.
Contratista	Waldo Sánchez Román.
Inspector fiscal	Sr. Jorge Concha Saavedra.
Resolución adjudicación Resolución de contrato	N° 155-7102 de 2014. N° 155-0182 de 2014.
Modalidad	Trato Directo.
Tipo de contratación	Suma alzada.
Monto original del contrato	\$399.968.729.
Aumento de obras	-
Disminuciones de obras	\$62.985.067.
Obras extraordinarias	-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Nombre del contrato	Programa Conservación Infraestructura Vial. Zona incendio, Proyecto calle El Pajonal de Cerro Merced y Camino Uno de Cerro Las Cañas, Comuna de Valparaíso.
Monto total Modificado del contrato	\$336.983.662.
Plazo original del contrato	120.
Aumento de plazo	55 días corridos Informe N° 183 – 68 de fecha 15.04.15. 70 días corridos Informe N° 183 – 97 de fecha 15.04.15. 68 días corridos Informe N° 183 – 120 de fecha 14.07.15. 28 días corridos Informe N° 183 – 160 de fecha 15.04.15.
Plazo total	341 días corridos.
Avance financiero al momento de la inspección	\$225.251.100. (66,84%)
Avance físico al momento de la inspección	98%.
Fecha de inicio	03.12.2014.
Fecha de término legal	09.11.2015.

Al momento de efectuada la presente inspección, las faenas de la etapa N° 2, se encontraban prácticamente terminadas restando sólo ejecutar la demarcación con pintura termoplástica y la colocación de la baranda doble onda, tipo I, de la barrera metálica de seguridad, encontrándose pagadas hasta el estado de avance N° 5 por un valor de \$225.251.100, equivalente a un 66,84% de avance financiero respecto del monto total del contrato y un 98% de avance físico.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión practicada se determinó -en los casos que a continuación se detallan-, que en general la Inspección Técnica no advirtió la presencia de deficiencias técnicas tales como armaduras sin recubrimiento al pie del talud revestido, y abolladuras y saltadura de la película galvánica protectora en dos puntos de la baranda doble, además de haber autorizado el pago parcial de partidas globales en circunstancias que éstas no se encuentran completamente ejecutadas, incumpliendo de esta manera las obligaciones consignadas en el artículo 1° del decreto N° 236, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que señala que al Director de Obra, le corresponde dirigir la inspección técnica de la obra, debiendo velar porque el contrato se cumpla conforme a las condiciones técnicas y administrativas convenidas. A saber:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE*	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
1	Espárragos en vigueta de borde sin recubrimiento	Ítem 9.2 -Shotcrete- de las Especificaciones Técnicas anexo N°4, que consulta el afianzamiento de la malla sobre el talud para contener el hormigón proyectado y en particular el esquema pormenorizado en el Plano DSP N°2 de 6, detalle vigueta de borde de shotcrete.	En el sector de la escalera peatonal pública se detectó que el espárrago de fe 12 mm sobre la vigueta de borde al pie del talud que confina la malla galvanizada 5011 con el shotcrete, se encuentra expuesta sin el debido recubrimiento de cemento.	Especificaciones técnicas y planos del proyecto.	Fotografía N°1, Anexo N°1.	EL servicio señala en su respuesta que el contratista, en virtud de lo observado por el fiscalizador en su visita a terreno, acogió la observación y la solucionó, conforme se muestra en las fotografías que acompaña.	Atendido lo informado por el servicio, en cuanto a que se ha dado cumplimiento a lo especificado en el plano DSP N° 2 de 6, se da por subsanada la observación.
2	Deficiencias en Barandas Vehiculares	Ítem B12 -Barandas Vehiculares-, de las especificaciones técnicas generales que tratan sobre la provisión de barandas, postes de sustentación, galvanizado, ojos de gato, piezas terminales y todos los demás elementos necesarios para dejar colocados las barandas vehiculares de acuerdo a las especificaciones y demás documentos del proyecto.	En dos puntos de la baranda doble onda, tipo I, de la barrera metálica de seguridad, se advirtieron saltaduras en la aplicación de la película galvánica protectora contra la oxidación, además de abolladuras en algunos tramos.	Especificaciones técnicas y planos del proyecto.	Fotografías N°s 2 y 3, Anexo N°1.	El servicio indica que dicha situación fue puesta en conocimiento de la comisión, no obstante, por agentes externos al contratista se han producido abolladuras a las defensas.	Sobre la materia, cabe precisar que según lo previsto en el Anexo N°4, de las Especificaciones Técnica, en su numeral N°1 el contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las instalaciones que hayan sido dañadas voluntaria o involuntariamente durante la ejecución de la obra, a su costa, por lo que se debe mantener, hasta que se exija y reparen la deficiencia anotadas, lo que se verificará en una visita de seguimiento. (LC).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
1	Partidas globales	Itemizado de partidas puntos: 3.4.12 -Acceso provisorio- 3.6.1 -Señalización Provisoria- 3,7.1 -Agua Potable-3.7.2 - Alcantarillado- 3.7.3 -Eléctrico-.	Se verificó que las partidas del presupuesto correspondientes al ítem: 3.4.12-Acceso provisorio-; 3.6.1 -Señalización Provisoria-; 3,7.1 - Agua Potable- 3.7.2 -Alcantarillado-; 3.7.3-Eléctrico-se encuentran pagadas de forma parcial, no obstante que éstos corresponden a partidas globales, situación que incumple el criterio establecido en el dictamen N° 67.907, de 2013, de la Contraloría General. Ello, por cuanto, atendido el carácter global de dichas partidas, sólo pueden ser pagadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas, ya que no se trata de partidas cuantificables y medibles.	Criterio planteado en dictamen N° 67.907 de 2013, de este Organismo de Control, entre otros.	Detalle de avances por partidas que respaldaron cada uno de los estados de pago objetados.	El SERVIU arguye que por desconocimiento del mencionado dictamen se han pagado partida globales. Agrega que los términos de referencia no indican que estas partidas se deberán pagar cuando ellas estén terminadas, no obstante, en futuras licitaciones incluirá una glosa que informe sobre la materia. Asimismo, señala que revisará la naturaleza de las partidas globales que actualmente están siendo consideradas a objeto de determinar su correcta asignación.	No obstante que en lo sucesivo, ese servicio, como lo indica en su respuesta, adoptará todas las medidas correctivas que conciernan para evitar la ocurrencia de falencias similares, corresponde mantener la observación, sin perjuicio de su revisión en próximas fiscalizaciones (MC).
2	Infracción al punto N° 9, "Plazo de la obra", de los términos de referencia	Punto N° 9 -Plazo de la obra de los Términos de Referencia-. Etapas Obras preliminares: 30 días corridos a partir de la suscripción del contrato. Etapas 1: Precisión de diseño 30 días corridos a partir de la suscripción del contrato, 4 días hábiles para la revisión y 4 días hábiles para subsanación de observaciones. Ejecución de obras 40 días corridos a contar del acta de entrega de terreno. Etapas 2: Precisión de diseño 40 días corridos a partir de la suscripción del contrato. 4 días hábiles para revisión y 4 días hábiles para subsanación de observaciones. Ejecución de obras 60 días corridos a contar del acta de entrega de terreno.	Se verificó que no se cumplieron los plazos establecidos para el desarrollo de la precisión del diseño de acuerdo con el punto 9 de los términos de referencia, que en relación con la etapa N° 2, consideraba 40 días corridos a partir de la suscripción del contrato, esto es, el 12 de diciembre de 2014. Ello, atendido que la aprobación de la referida etapa se produjo el 14 de julio de 2015, excediendo en 171 días corridos la fecha programada para la entrega -12 de enero de 2015, y 24 del mismo mes y año incluyendo las revisiones y solución de eventuales observaciones-, de los cuales 61 días correspondieron al tiempo en que incurrió el Servicio de Vivienda y Urbanización en revisar las entregas del consultor y formular las correspondientes observaciones. Lo anterior, se aparta del principio de celeridad consagrado en el artículo 7° de la ley N° 19.880 -que Establece	Términos de Referencia y artículo 7° ley N° 19.880.	Carta empresa Constructora WSR, Acta de aprobación etapa 2, Informe favorable para ejecución de obras.	El SERVIU informa que los plazos establecidos se cumplieron lo que se encuentra respaldado en los informes técnicos N°s, 68, 97, 120 y 160, todos de 2015, de modificación de contrato.	Al respecto, es del caso indicar, que contrario a lo indicado por el SERVIU, los plazos de revisión de la contraparte técnica y de la corrección de observaciones era de 8 días en cada etapa, de lo cual se desprende que dichos plazos, sumados a los de precisión de diseño para cada una de ellas, correspondían al total contemplado en las bases para el inicio de las obras, por lo que no es posible dar por subsanado lo observado en este punto, debiendo el SERVIU, en lo sucesivo, ajustar dichos aspectos en los documentos que rigen cada contrato lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones. (C)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
			Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado-, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la prosecución del procedimiento de que se trate, haciendo expeditos los trámites y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión (aplica criterio contenido en el dictamen N° 94.544, de 2014).				

Handwritten blue ink marks, including a circle and a signature-like scribble.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en el plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe técnico, informando acerca de las acciones emprendidas para dar cumplimiento a las instrucciones precedentemente indicadas, sin perjuicio de las validaciones que pueda efectuar este Organismo de Control.

Remítase copia del presente informe al Director, Auditor Interno ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N°1

Fotografía N°1 Armadura de sujeción malla shotcrate a la vista	Fotografía N°2, Saltadura de revestimiento galvanizado
Fotografía N°3 -- Abolladura baranda.	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 2

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 1.237 DE 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADO POR CONTRALORÍA GENERAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1.2	Deficiencias en Barandas Vehiculares	Efectuar las reparaciones y terminaciones de las instalaciones dañadas.			



www.contraloria.cl